NOTA DNC N° 10006 /2020
Asunción, 8 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382920
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO VIRAL COVID-19, DE HIGIENE PARA EL INGRESO A LOS LOCALES DE LA SET DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Entidad	Ministerio de Hacienda
UOC/UEP	Subsecretaria de Estado de Tributación
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☒ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	No Difusión

Aspectos Observados

1. Solicitamos remitir la constancia correspondiente, expedida por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (C.E.S.C) por la cual se determine que el proceso reúne las condiciones para ser procesado.
2. En el SICP no se hallan cargados los datos correspondientes a Modelo y Fabricante en la pestaña de Productos/Bienes/ Servicios y el código de catálogo del ítem 5 no corresponde.
3. El contrato de G2 S.A. no se puede acceder, solicitamos remitirlo nuevamente.
4. En la carta de invitación no aplican la Capacidad financiera, Capacidad técnica
5. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la

"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

"Constancia de Presentación de Declaración Jurada. *El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

6. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
7. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.
8. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Decreto N° 3582/2020. Art. 8. y Circular N° 14/2020
2. Decreto N°2992/19. Art. 17. inc. "a" numeral "5"
3. Resolución DNCP N° 5695/19. Art. 16. -
4. Resolución 2435/18, Art. 4
5. Ley N° 6355/19.
6. Ley 2051/03. Art. 28, 3, 34 inc. c).
   Decreto 2992/19. Art. 11, 33, 81, 84, 98.
   Res. DNCP 5695/19. Art.12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68.
7. Res. DNCP 5695/19. Art. 67.
8. Res. DNCP 411/18.

Verificador: macosta
Correo del verificador: macosta@dncp.gov.py